Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Abril de mil ochocientos, y Doze previa citaz.n Ante Diem por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se ha de tratar se junto el Ayuntam.to Justicia y Rex.to de ella a saver el S.r D.n Antonio Aniceto Sanz Gov.or y demas que abajo firmaran y se acordo lo sig.te

Por el S.r D.n Juan Jph Perez fiel executor del presente mes se hizo presente que tenia precision de ausentarse de esta Villa por unos Dias para q.e interin su Ausencia se sortease persona que sirbiese dho Empleo, y a su Conseq.a se sortearon los Sres de que se compone este cuerpo y toco al S.r D.n Pedro Ramon Melgares quien hallandose pres.te lo acepto

Rogatiba } Haviendose costumbre no interrumpida el que los Conjuros del mes de Abril por mañana y tarde se han hecho con la SSma Cruz original, y lo mismo quando se han verificado por enfermedades, y otros accidentes, con lo q.e los fieles se consuelan, y mas quando se ha experimentado patente beneficio, para que asi se verifique, se acordo se pase por el presente SSno Recado de atencion al Sor Vicario Juez Ecco de esta Villa para que se sirva dar su orden a su Capellan para que asi se realice los Conjuros

Experimentandose notoria falta de Agua en los Campos y muchas enfermedades que ponen en espectacion al pu.co se acordo para su Remedio traer a nuestra Sra de la Encarnaz.n del Convento de las Monjas en que existe a la Yglesia Parroquial, y se le haga rogatiba por nueve dias para lo que los Sres Comisarios D.n Pedro Ramon Melgares y D.n Juan Bautista Marz luego se avisten con el S.r Vicario para q.e puestos de acuerdo con el mismo Sor se determinen los dias en que ha de verificarse